

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-01228.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”, por secretaría devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 537d50de2b2d4a61e9f3d5cdc6d5a9279a46e422cf52c85bbf8ec9da696c6fdf

Documento generado en 21/11/2023 12:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.